

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

El suscrito rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, del Municipio de Palmira, se permite elaborar el presente estudio para la contratación, así:

#### **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REMODELACION DE BATERIAS SANITARIAS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 **"Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"** y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los fondos de servicios educativos", y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
\$ 19.988.000	\$ 20.500.000	\$ 19.500.000	\$ 20.000.000

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO  
 Teléfono: 312 831 6435  
 Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

**NOTA:** Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

#### 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de selección que se aplicara es el **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizara revision a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecera el orden de elegibilidad y luego se procedera a verificar la oferta ganadora, se revisara el cumplimiento de los requisitos minimos habilitantes juridicos y las condiciones tecnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate a menor precio, la rectoria adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, segun el orden de entrega de las mismas.

Quando la Institucion considere que el **valor de una oferta resulta artificialmente bajo**, según la informacion que se obtiene, podra requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podra:

**a) Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección**, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato.

**b) Rechazar la oferta en el proceso de selección**, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.

**c) Cuando la oferta se rechace**, la rectoria podra optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y asi sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecucion de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta las necesidades de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO.

La Institucion Educativa requiere adecuar con recursos FOME la bateria sanitaria con el fin de que esta se encuentre en buen estado para la atención presencial y retorno a las aulas de los estudiantes; con la adecuación de la infraestructura educativa, se mejora el proceso educativo, la calidad del aprendizaje y se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil asistir continuamente y evitar la deserción educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)



**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635  
**RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020**  
Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro  
[Mojomas2020@gmail.com](mailto:Mojomas2020@gmail.com) - [mojomas2015@gmail.com](mailto:mojomas2015@gmail.com)

PROCESO Y CÓDIGO:  
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**IEMJMS-FR-012**

VERSIÓN: 002  
Emisión: 09-02-24

Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022**

#### **2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1.1. **Objeto:** El presente Estudio Previo es contratar:

**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REMODELACION DE BATERIAS SANITARIAS.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE PLACA FÁCIL	M2	48
2	REPELLO DE PARED	M	80
3	CONSTRUCCIÓN DE PAREDES EN LADRILLO	M	10
4	VIGA DE AMARRE DE 20 CM DE ALTOx30 CM DE ANCHO	METRO LINEAL	34
5	ENCHAPE DE MUROS	M2	150
6	ENCHAPE DE PISOS	M2	60
7	COSTRUCCIÓN DE CAÑERÍA	ML	12
8	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	UNID	8
9	INSTALACIÓN DE PUNTOS HIDRAULICOS PARA APARATOS SANITARIOS	PUNTO	8
10	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UNID	5
11	INSTALACIÓN DE PUNTOS HIDRAULICOS PARA LAVAMANOS	PUNTOS	5
12	INSTALACIÓN DE ORINAL	UNID	2
13	INSTALACIÓN DE PUNTOS HIDRAULICOS PARA ORINALES	PUNTOS	2
14	DEMOLICIÓN DE MUROS	M2	16
15	COLUMNAS DE 40x40 CM X 2,30 M DE ALTO	UNID	4
16	DEMOLICIÓN DE PISO	M	30
17	CONSTRUCCIÓN DE ANTEPISO	M	9
18	CONSTRUCCIÓN DE CIMIENTO	METRO LINEAL	6
19	CONTRUCCIÓN DE SOBRECIMIENTO	METRO LINEAL	6

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)



**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635  
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020  
Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro  
[Mojomas2020@gmail.com](mailto:Mojomas2020@gmail.com) - [mojomas2015@gmail.com](mailto:mojomas2015@gmail.com)

PROCESO Y CÓDIGO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: 002  
Emisión: 09-02-24

Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022**

20	CONSTRUCCIÓN DE DIVISIONES (PLACA EN CONCRETO FUNDIDO DE 1,40 M x2,30	UNID	12
21	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PARED	M2	75
22	DESMONTE DE PUERTA EN MALLA (2 NAVES DE 2,5 M DE ANCHO CADA UNA)	UNID	1
23	COLOCACIÓN DE PUERTA EN MALLA (2 NAVES DE 2,5 M DE ANCHO CADA UNA)	UNID	1
24	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS (INCLUYE MARCO DE 70 CM DE ANCH	UNID	6
25	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCO PARA PUERTAS - 70 CM DE ANCHO X 1,	UNID	6
26	MANTENIMIENTO DE PUERTAS (INCLUYE PINTURA)	UNID	6
27	DEMOLICIÓN DE MURO EN LADRILLO	ML	5
28	DEMOLICIÓN DE PARED EN LADRILLO	M2	10
29	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO	ML	4
30	COLOCACIÓN DE MALLA	ML	5
31	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UNID	6
<b>TOTAL PROMEDIO - CDP</b>		<b>\$</b>	<b>19.996.000</b>

**NOTA: Algunas actividades y precios pueden variar dependiendo de la necesidad de la institución y la complejidad del trabajo a realizar.**

#### **2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

FILA PAA	Modalidad Contractual	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
7	Regimen especial / guía de Contratación (Resolucion 522/2022)	72	7210	721015	72101501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TODERO Y/O MANTENIMIENTO PLANTA FISICA

#### **2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

**VEINTE MILLONES DE PESOS MDA CTE**

**\$ 20.000.000 IVA INCLUIDO**, Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA, asi:

**Pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, con el recibido a entera satisfaccion, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas.**

#### **2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:**

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de: **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

#### 2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</b>	000016
<b>FECHA DE EXPEDICION</b>	09 de diciembre de 2022
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	212020200504
<b>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTA</b>	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

expedido por la Contadora. Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

#### 2.1.6. LUGAR DE EJECUCION:

La prestación del servicio será en la Institucion Educativa Monseñor Jose Manuel Salcedo, ubicada en la CARRERA 5 # 2B-156 BOLO SAN ISIDRO.

#### 2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

#### Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### **2.1.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO  
 Teléfono: 312 831 6435  
 Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<p align="center"><b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b>  <b>NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635</b>  <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b>  Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro  <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a></p>	<b>PROCESO Y CÓDIGO:</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		<b>VERSIÓN: 002</b> Emisión: 09-02-24  Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

#### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De acuerdo a la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS**

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

##### **A) CAPACIDAD JURIDICA**

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).
- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
- 4) Fotocopia del **RUT**: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición **no mayor a 90 días** para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, se podrá descargar en el siguiente enlace: [https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- 10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- 11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
	Actualización: 11-06-08	

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

12) Para **persona natural** copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para **persona jurídica** certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

13) Certificado cuenta bancaria vigente.

14) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

#### **B) EXPERIENCIA**

15) Se debe anexar experiencia máximo TRES (3) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

#### **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

#### **C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el régimen especial cuya cuantía es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de **pago sea por anticipado, SI** se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

### **5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A)** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B)** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)

	<b>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</b> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 <b>RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020</b> Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro <a href="mailto:Mojomas2020@gmail.com">Mojomas2020@gmail.com</a> - <a href="mailto:mojomas2015@gmail.com">mojomas2015@gmail.com</a>	PROCESO Y CÓDIGO: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>IEMJMS-FR-012</b>
		VERSIÓN: <b>002</b> Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## ESTUDIOS PREVIOS

### SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

#### **6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

#### **7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

#### **8. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635  
RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020  
Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro  
[Mojomas2020@gmail.com](mailto:Mojomas2020@gmail.com) - [mojomas2015@gmail.com](mailto:mojomas2015@gmail.com)

PROCESO Y CÓDIGO:  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: 002  
Emisión: 09-02-24

Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

DICIEMBRE 09 DEL 2022

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.008 -IEMJMS-2022**

PRESUPUESTOS OFICIAL				
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REMODELACION DE BATERIAS SANITARIAS.				
DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
<b>COSTOS</b>				
SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		GLOBAL	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 20.000.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000</b>

**Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**  
Rector I.E MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO  
Institucion Educativa Monseñor Jose Manuel Salcec

**Proyecto:** Stevan Mauricio Mosquera Eraso - Secretario General

**Aprobo:** Ing. Diego David Jamioy Orozco - Rector

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO  
Teléfono: 312 831 6435  
Email: [mojomas2020@gmail.com](mailto:mojomas2020@gmail.com)